



Depósito Central  
de Valores - DCV

# Reunión de Participantes - DCV

---

Departamento de Fiduciaria y Valores  
Banco de la República

27 de febrero de 2024





Depósito Central  
de Valores - DCV

Introducción

Hitos de la etapa de implementación

Nuevo sistema DCV - Nuevas características funcionales

Ajuste funcionalidades existentes

Requerimientos para la entrada en producción



Modernización de la  
Infraestructura  
Tecnológica que  
soporta los servicios  
del Depósito Central  
de Valores - DCV.



# Proyecto de modernización de la infraestructura tecnológica del DCV

En el marco de la planeación estratégica 2022 – 2025 del Banco de la República, se viene adelantando el proyecto de modernización de la infraestructura tecnológica que soporta la prestación de los servicios del Depósito Central de Valores – DCV; Infraestructura del Mercado Financiero esencial en la custodia, compensación y liquidación de operaciones sobre valores representativos de deuda pública, la administración fiduciaria de títulos a la Nación y en la ejecución de la política monetaria del banco central.

El proyecto de modernización se planificó en 6 etapas:

1. Estudio de requerimientos
2. Contratación
3. Descomposición funcional
4. Análisis y diseño
5. Personalización
6. Implementación

En esta presentación se abordaremos aspectos de la etapa de implementación.



## Hitos de la etapa implementación

01

Marcha Blanca

02

Entrenamiento

03

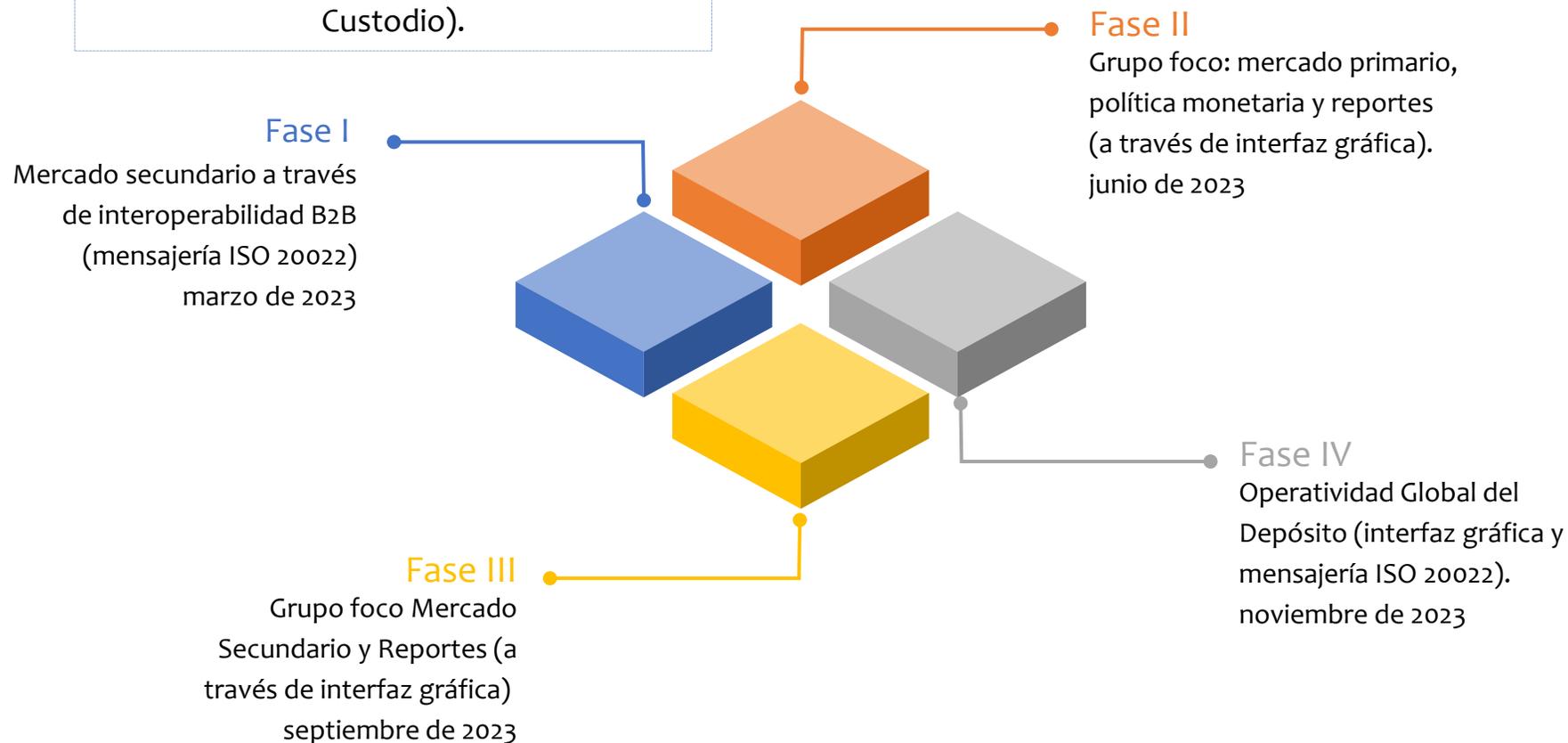
Migración

04

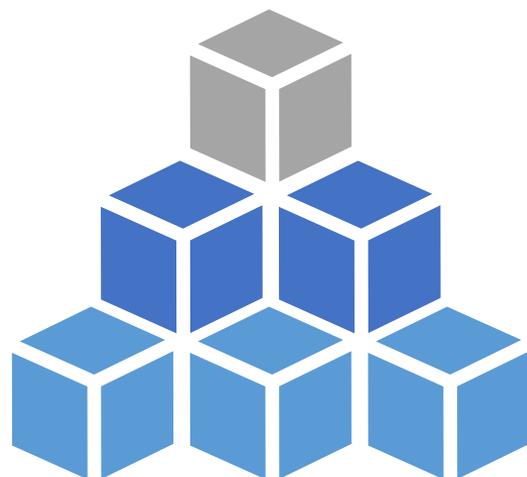
Paso a Producción

# Marchas Blancas - Nuevas características funcionales

En las marchas blancas participaron diferentes actores o grupos de interés, según su rol en el Mercado de Valores Colombiano (IMF, Depositante Directo o Custodio).



# Entrenamientos



Se adelantaron 8 sesiones de entrenamiento en la operación del nuevo sistema, cada una con duración de una semana.

En la página Web del BR se encuentra disponible el material de apoyo empleado en las sesiones de entrenamiento.



**2023**

- 4 al 8 de septiembre de 2023
- 17 al 20 de octubre de 2023
- 18 al 22 de septiembre de 2023
- 25 al 29 de septiembre de 2023
- 2 al 6 de octubre de 2023
- 23 al 27 de octubre de 2023
- 30 de octubre al 3 de noviembre de 2023



**2024**

**29 de enero al 2 de febrero de 2024**



**Por demanda**

**Se encuentra a disposición de los depositantes entrenamientos de componentes básicos y en temas específicos del nuevo sistema**

Según los registros de asistencia, el 99% de las entidades afiliadas a los servicios del DCV participaron en al menos uno de los entrenamientos.

# Migración

Para facilitar el alistamiento de los Depositantes Directos al proceso de certificación de la migración de datos al nuevo sistema, se han programado dos simulaciones en las que las entidades podrán, en el ambiente de pruebas, verificar el proceso de certificación de los datos migrados. Las fechas para estas simulaciones son:

10 y 11 de  
febrero de 2024

2 y 3 de  
marzo de 2024

Participación del 89% de las entidades afiliadas. El 85% de los participantes certificó a través del mecanismo establecido (formulario) conformidad con la información migrada. El 15% restante no diligenció el formulario o realizó la certificación a través de medios no establecidos (correos).

# Paso a producción

## 27 de marzo de 2024

Último día de operación del actual sistema de información del DCV.

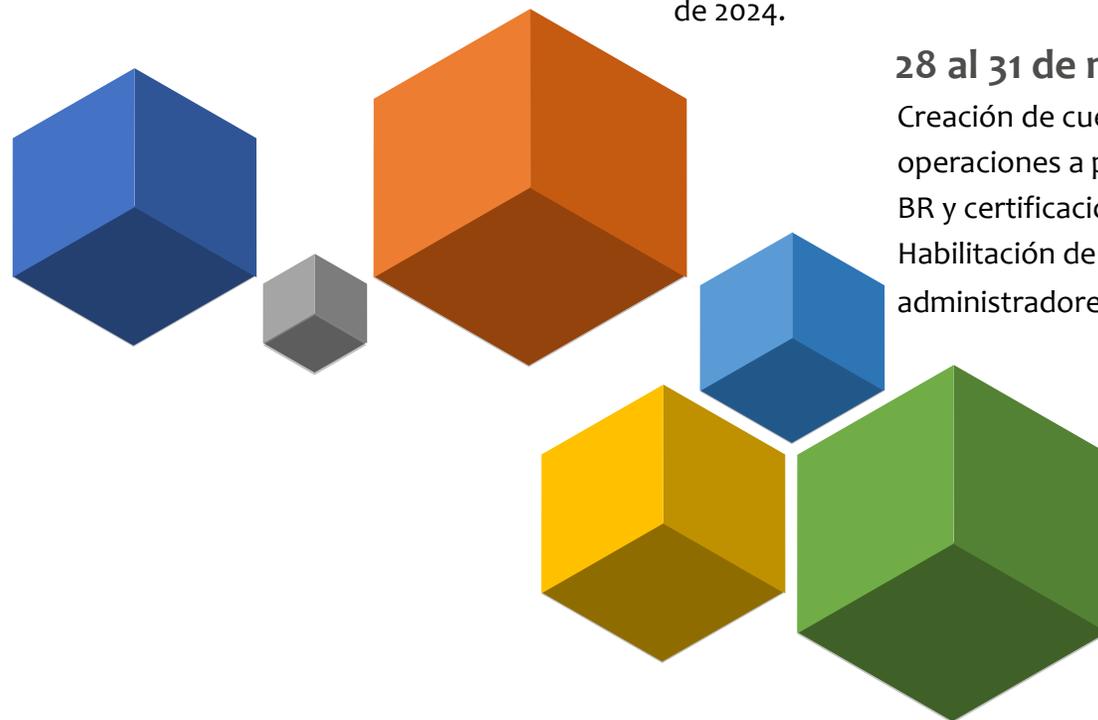
Este sistema funcionará normalmente hasta la hora de cierre de operaciones del 27 de marzo de 2024.

## 28 al 31 de marzo de 2024

Creación de cuentas y migración de datos (saldos y operaciones a plazo) al nuevo sistema por parte del BR y certificación de éstos por parte de las entidades. Habilitación de usuarios por parte de los administradores de las entidades.

## 1º de abril de 2024

Primer día de operación del nuevo sistema de información del DCV.



# Nuevo Sistema DCV

# Nuevas características funcionales



# Ajuste a las funcionalidades existentes



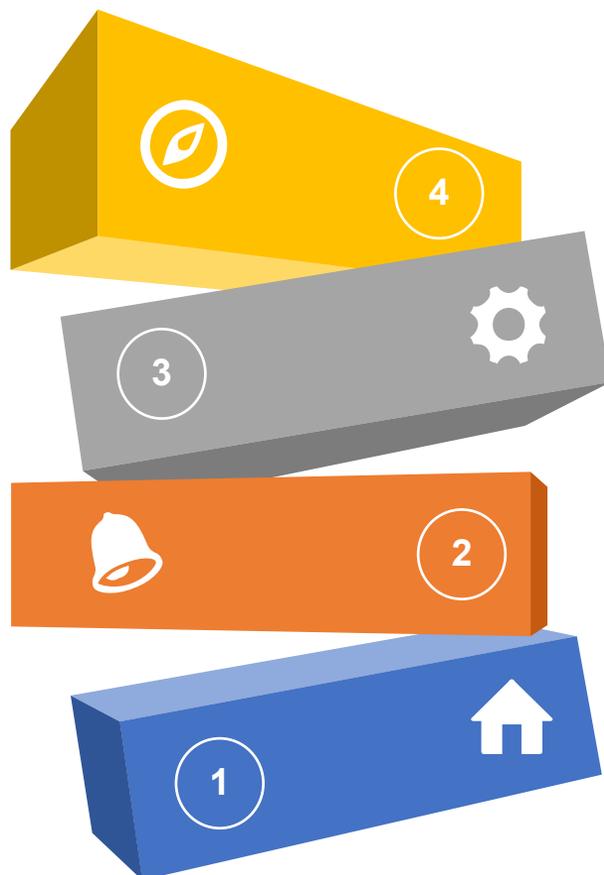
- **Estándar internacional en conteo de días en las emisiones**  
En los títulos que se expidan a partir del 1° de abril de 2024, se incorporarán estándares internacionales en la determinación de las fechas de pago de intereses y en el conteo de días del periodo de rendimientos:
  - Aplicación de la regla de fin de mes para pago de intereses.
  - Cambio en las reglas de la convención 30/360.
  - La base de liquidación de intereses de TDA indexados al IBR pasará a Actual/360.
- **Facilidades para la liquidación de operaciones:**  
La Facilidad de Ahorro de Liquidez (FAL) incorporará toda la gama de operaciones pendientes de liquidación al momento de ejecución.  
Se elimina el Repique.
- **TTV proveniente de sistemas de negociación y registro**  
Los sistemas de negociación y de registro de operaciones sobre valores podrán remitir TTV para que sean compensadas y liquidadas en el Depósito.
- **Liquidación por partes en las operaciones repo**  
El cumplimiento de una operación repo podrá realizarse con una o más transacciones.

# Ajuste a las funcionalidades existentes



- **Repo Intradía con el Banco de la República**  
La conversión automática del plazo del Repo Intradía en overnight sucederá exclusivamente cuando al cierre de operaciones el saldo en la cuenta CUD del Depositante sea insuficiente para cubrir capital e intereses.
- **Repos y TTV**  
No estarán disponibles en el nuevo sistema los repos abiertos, los repos libres de pago ni la TTV automática (fin de día ofrecida por el DCV).
- **Participación activa de Emisores de Valores**  
Los Emisores podrán administrar directamente sus operaciones sin la intervención del BR.
- **Reversión de Operaciones**  
Al inicio de la jornada de operación, el DCV se intentará liquidar la reversión de las simultáneas, los repos, las TTV, los depósitos remunerados, los interbancarios y las compraventas a plazo. Si a dicha hora las contrapartes no cuentan con recursos o títulos suficientes para efectuar la reversión, estas se podrán activar para su liquidación manualmente o con la FAL.
- **Participación activa de Depositantes en la constitución de prendas**  
Los Depositantes Directos podrán constituir, liberar, sustituir y modificar la fecha de vencimiento de las garantías directamente en el DCV.

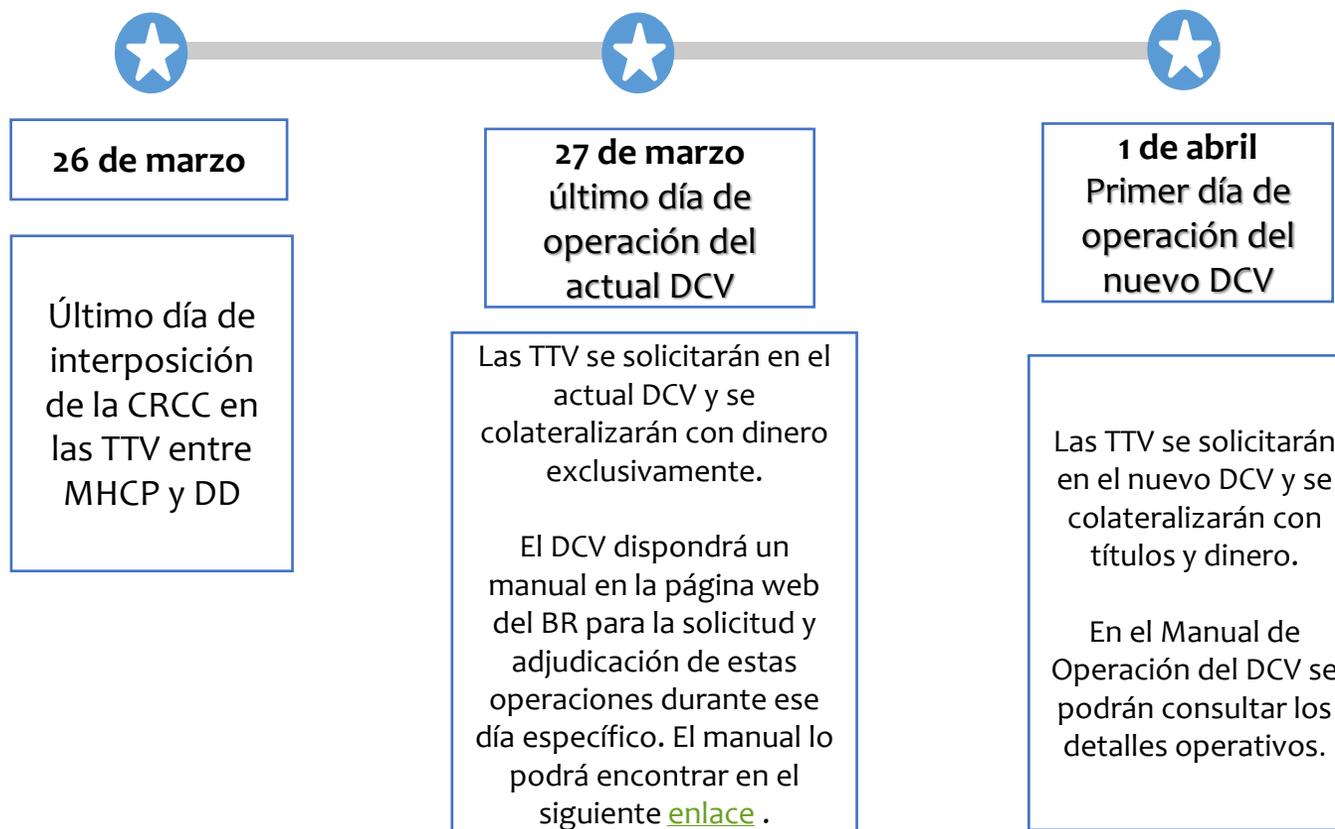
# Ajuste a las funcionalidades existentes



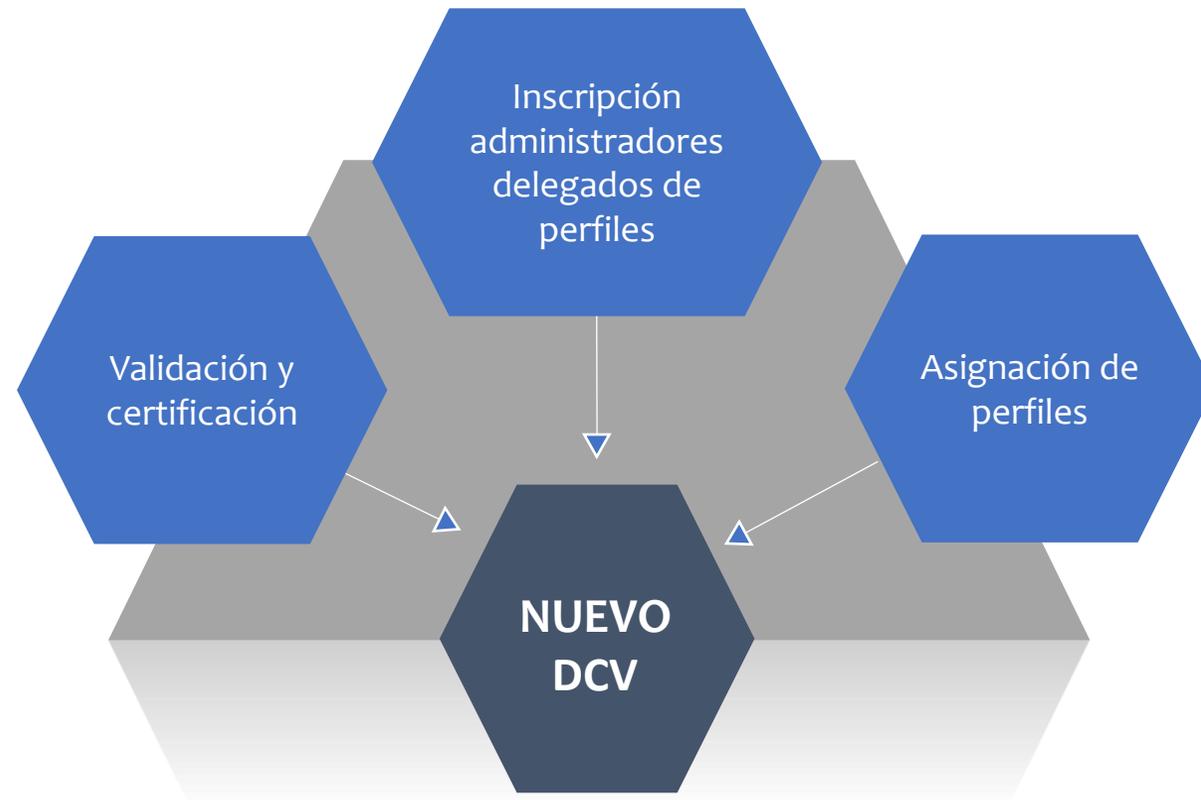
## ● TTV entre emisores y Depositantes Directos

Las TTV entre emisores y Depositantes Directos deberán ser colateralizadas exclusivamente de forma bilateral (DD – Emisor), ya sea con dinero o con títulos depositados en el DCV.

El desarrollo requerido para la interposición de la CRCC iniciará una vez finalice la etapa de estabilización del proyecto.



# ¿Qué se requiere para la entrada en producción?



- 1 Inscripción de los administradores delegados para el manejo de perfiles dentro del nuevo sistema del DCV. La inscripción se deberá hacer mediante correo electrónico dirigido a Servicio al Cliente.
- 2 El administrador delegado de perfiles debe asignar el perfil que corresponda a cada uno de los usuarios de la entidad que operará el DCV. También podrá crear o modificar perfiles.
- 3 Validación y Certificación de las cuentas de valores, los saldos de cuentas de valores, operaciones a plazo vigentes al momento de la migración, y las cuentas de depósito asociadas a las cuentas de valores.

# PREPARADOS PARA LA NUEVA ERA DEL DCV

